

## Resolución Directoral N° 185 -2017-SENACE/DRA

Lima, 23 de marzo de 2017.

VISTOS: La solicitud de inscripción en la Nómina de Especialistas del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, presentada por JAVIER RODOLFO ESPEJO RAMÍREZ, y el Informe Técnico-Legal N° 0061-2017-SENACE-DRA/URNC de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la Dirección de Registros Ambientales; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d).

Que, a través de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible se crea el procedimiento de Certificación Ambiental Global, el cual estará a cargo del Senace; asimismo, su artículo 4 establece que la Nómina de Especialistas es el listado de profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el Senace, que integran la cartera de especialistas competentes para apoyar en la revisión de estudios ambientales y la supervisión de línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; facultando al Senace para crearla.

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 046-2015-SENACE/J, del 07 de junio de 2015, se crea la Nómina de Especialistas. A su vez, mediante Resolución Jefatural Nº 029-2016-SENACE/J, del 14 de marzo de 2016, fue aprobado el nuevo Reglamento de la Nómina de Especialistas del Senace, que regula la administración de la Nómina, los procedimientos vinculados, los contratos de servicios y las obligaciones e impedimentos aplicables a los profesionales contratados.

Que, el artículo 5 del Reglamento de la Nómina de Especialistas del Senace, aprobado por Resolución Jefatural Nº 029-2016-SENACE/J, establece que la administración de la Nómina está a cargo de la Dirección de Registros Ambientales. Los artículos 11 y 12 establecen las categorías y niveles en los cuales podrán ser inscritos los profesionales. Asimismo, el artículo 15 establece el procedimiento de inscripción y el Anexo 1 contempla los requisitos que los profesionales deben cumplir para solicitar su inscripción en la Nómina de Especialistas. El mismo artículo ha señalado que dentro del plazo de siete (07) días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud, el Senace aprueba o rechaza la inscripción.

Que, mediante documentos registrados con fecha 17 de marzo de 2017, el administrado **JAVIER RODOLFO ESPEJO RAMÍREZ** ha solicitado ser inscrito en la Nómina de Especialistas en las categorías de Actividades Sectoriales, Actividades de Evaluación de Impacto Ambiental y Actividades Transversales del Nivel I.

D

FIORELLA BIBOUNI PIDON DARCOTA

Que, para el análisis de la solicitud del administrado, se emitió el Informe Técnico-Legal Nº 0061-2017-SENACE-DRA/URNC de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El citado Informe da cuenta que el administrado, sobre la base de criterios técnicos establecidos por el Senace, cumple con acreditar una experiencia profesional de treinta v dos (32) años v once (11) meses en la categoría de Actividades Sectoriales v diecisiete (17) años y tres (03) meses en la categoría de Actividades de Evaluación de Impacto Ambiental: experiencia por encima de ocho (08) años requeridos en el Nivel I, cuando los profesionales acreditan el grado académico de bachiller y el título profesional correspondiente, de acuerdo al artículo 12 de la Resolución Jefatural Nº 029-2016-SENACE/J; razones por las que su solicitud. en estos extremos, debe resolverse declarando aprobada su inscripción en la Nómina de Especialistas.

De otro lado, el solicitante acredita experiencia profesional de seis (06) años y ocho (08) meses en la categoría de Actividades Transversales; experiencia inferior a ocho (08) años requeridos en el Nivel I, según la norma citada; razón por la que su solicitud, en este extremo, debe resolverse declarando rechazada su inscripción en la Nómina de Especialistas.

Con el visado de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible; la Resolución Jefatural Nº 046-2015-SENACE/J, que crea la Nómina de Especialistas del Senace y la Resolución Jefatural Nº 029-2016-SENACE/J, que aprueba su Reglamento; y, en el marco de las atribuciones establecidas en el Literal q) del Artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2015-MINAM.

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la inscripción en la Nómina de Especialistas del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, en el Nivel I de las categorías de Actividades Sectoriales y Actividades de Evaluación de Impacto Ambiental, del administrado JAVIER RODOLFO ESPEJO RAMÍREZ.

Artículo 2.- Rechazar la inscripción del administrado JAVIER RODOLFO ESPEJO RAMÍREZ en la Nómina de Especialistas del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, en el Nivel I de la categoría de Actividades Transversales; dejando a salvo su derecho a presentar una nueva solicitud de inscripción.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales la notificación de la presente Resolución junto con el Informe Técnico-Legal Nº 0061-2017-SENACE-DRA/URNC que la sustenta.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles -Senace (www.senace.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

Fiorella Bibolini Picon

Directora de Registros Ambientales

Senace

